



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00043 00
Proceso	Verbal
Demandante	Juan Fernando Vélez Madrid
Demandada	Alexis Aronategui Herrera
Decisión	Corre traslado de liquidación del crédito

En los términos establecidos por el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, misma para la que la parte demandante admite el abono del demandado por CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) y que se tendrá en cuenta en esta oportunidad.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14db45c673c6d9a1cd2dbc260e5346dc1b9c00b9393d8a41ceb402e3cb253328**

Documento generado en 21/04/2022 02:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>